



INFORME INDIVIDUAL

2018

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Financieros.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Mecanismos de control interno.
- Perspectiva de género.
- De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables y presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- Ayudas Sociales

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$10,853,257.52, la muestra auditada por \$4,464,785.77, se alcanzó una revisión del 41.14%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar que los estados financieros, información presupuestaria, programática y contable, contenidos en las Cuentas Públicas se hayan elaborado de acuerdo a los criterios y las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental o bien que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comprobar que la información presentada en los Estados Financieros contables y presupuestarios mantenga congruencia al conciliar y comparar los rubros contenidos en un estado financiero y en algún otro, además de verificar que los estados financieros presentados por las Entidades Fiscalizadas contemplen la estructura y contenido establecidas por la normatividad correspondiente.

Control Interno

Realizar una evaluación selectiva de las actividades de control, que establece la Entidad Fiscalizada, en cuanto a los procedimientos de cobro o recepción de ingresos al igual que el procedimiento de pago por capítulo de gasto, verificar que dichos procedimientos aporten elementos que promuevan la consecución de los objetivos

"2020, Año de Venustiano Carranza"

institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental, y que estos a su vez sean de conocimiento de toda la entidad, para así optimizar la utilización de recursos para alcanzar una adecuada gestión financiera y administrativa, logrando el cumplimiento de aquellos objetivos institucionales planteados por la administración.

Ingresos

Verificar aleatoriamente que los ingresos de las Entidades Fiscalizadas se encuentren registrados en los sistemas contables gubernamentales y constatar que el registro se haya realizado bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC, mediante la solicitud de la documentación comprobatoria y justificativa que ampare el registro del ingreso. Comprobar que se encuentre debidamente registrado el ingreso, ya sea en la respectiva cuenta bancaria o en la caja de la tesorería.

Verificar que los ingresos acumulados mantengan congruencia con lo reportado en los estados financieros.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) emitido por el CONAC, verificar que se hayan realizado los registros contables, presupuestales y patrimoniales correspondientes, además de comprobar que la información acumulada sea consistente con lo reportado en los Estados Financieros presentados.

Solicitar de forma aleatoria la documentación comprobatoria y justificativa del egreso realizado y verificar que se encuentre debidamente registrado en el sistema contable gubernamental.

De las adquisiciones verificar que se cuente con la documentación que integre el debido proceso de adjudicación y que este se haya elaborado bajo los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Seleccionar aleatoriamente que los recursos destinados a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso, cumplan con el cuadro normativo correspondiente.

Verificar que los expedientes técnicos de obra se encuentren integrados de acuerdo a los requisitos que marca la normatividad correspondiente.

Corroborar mediante visita física la debida y adecuada ejecución de la obra o acción seleccionada.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

Alcance

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$11,901,495.45
Muestra Auditada	\$11,901,495.45
Representatividad de la muestra	100.00%

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2018, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$11,901,495.45 que representa el 100.00% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, dicha muestra se integra por los programas en los que se ejercieron la mayor cantidad de los recursos, los cuales son los siguientes:

1. "Sostenimiento de la Producción"
2. "Administración de Recursos"

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y en visita domiciliaria, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Por \$198,736.46
Rubro Efectivo y Equivalentes.

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera.
Notas a los Estados Financieros.

Adicional:

Remite oficio aclaratorio número 125/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 en el que menciona que dicho recurso no se reintegró a la Tesorería de la Federación toda vez que son Recursos Propios; firmado y sellado por el Director General, anexa balanza de comprobación, Estado de Situación Financiera, Conciliación Bancaria y Estado de Cuenta Bancario al 31 de diciembre de 2018, notas a los estados financieros.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 1 de 14. Folios del 0001 al 0015.

Resultado

Presenta las notas a los estados financieros, Conciliación Bancaria y Estado de Cuenta Bancario al 31 de diciembre de 2018, donde se verifica que los saldos del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación porque fueron sólo recursos fiscales, por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal; 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Control Interno

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipula los procedimientos de cobro o recepción por rubro de ingresos.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

El procedimiento de cobro o recepción por rubro de ingresos no especifica:

El procedimiento para el control administrativo de la documentación que se elabora referente al cobro de los ingresos.

El procedimiento que se lleva a cabo, cuando se otorgan condonaciones de impuesto a los contribuyentes que los soliciten, y las autorizaciones correspondientes.

La forma del trámite de cobro tratándose de personas de tercera edad.

Los pasos a seguir por el encargado de caja, para el cobro de actualizaciones y recargos, en los casos de pagos extemporáneos.

La forma del trámite a seguir por el encargado de caja, en caso de que el contribuyente presente rezagos.

La forma y modo en que debe solicitar el contribuyente el comprobante fiscal, en caso que lo requiera.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementación continua de los puntos de mejora a sus procedimientos de recepción, cobro o destino de sus recursos; y se hagan del conocimiento de los funcionarios públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Documentación Soporte:

Documento donde se estipulan los Procedimiento de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

El procedimiento de pago del capítulo 1000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

Que se cuenta con programa anual por el pago de remuneraciones personales en el ejercicio.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por el pago de remuneraciones de los funcionarios.

La elaboración y modificación en tabuladores de sueldos desglosados, en los que se señale la remuneración que percibiesen los servidores públicos, la cual es equitativa y proporcional a sus responsabilidades.

La forma de autorizar los tabuladores de sueldos y salarios.

La forma de elaborar los contratos laborales por cada uno de los funcionarios que conforman la plantilla de personal.

El procedimiento de pago del capítulo 2000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de bienes y servicios.

La forma de elaboración de bitácoras para consumo de combustible.

La forma que se lleva a cabo la requisición de cualquier bien que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 3000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de Adquisiciones por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de servicios.

La forma de elaboración de bitácoras por mantenimiento de bienes muebles.

La forma que se lleva a cabo la requisición de cualquier servicio que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 4000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La información que se debe recabar para el trámite de pagos de ayudas sociales.

La forma de realizar el trámite para autorización de pagos de ayudas sociales en efectivo y en especie.

La documentación e información que debe acompañar el pago de ayudas sociales, después de su autorización.

El procedimiento de pago del capítulo 5000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La elaboración de un Programa Anual de adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

La conformación de un Comité de Adquisiciones.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles y en su caso de activos biológicos.

La forma en que se lleva a cabo la requisición de cualquier bien mueble, inmuebles e intangible y en su caso de activos biológicos que se necesite en cualquier área.

La forma en que se lleva a cabo la autorización para la adquisición de un bien mueble, inmuebles e intangible y en su caso de activos biológicos que se necesite en cualquier área.

El procedimiento de pago del capítulo 6000 del gasto por las diversas erogaciones no especifica:

La elaboración de un Programa Anual de obras de inversión pública por el ejercicio correspondiente, debidamente autorizado.

El control administrativo del presupuesto autorizado, comprometido, devengado, ejercido y pagado de manera mensual por la inversión pública.

La forma en que se lleva a cabo para el proceso de adjudicación para la inversión pública.

El control y elaboración administrativo de los expedientes unitarios de inversión pública.

La forma en que se lleva a cabo la autorización de las estimaciones de ejecución de inversión pública.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada implementación continua de los puntos de mejora a sus procedimientos de pago por capítulo del gasto por las diversas erogaciones; y se hagan del conocimiento de los funcionarios públicos involucrados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11, y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Dictamen de Entrega-Recepción.

Documentación Soporte:

Dictamen de Entrega-Recepción

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 3 Presupuesto de Ingresos y Egresos, Programa Presupuestario, Informes de Gobierno, Recomendaciones y Plan Anual de Evaluación.

Observación: No entregó medio magnético Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2014, 2015 y de Egresos 2014 y 2015, no entregó informe de gobierno 2017 presentado el 21 de marzo de 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 4 Documentación presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Observación: No entregó informe de gobierno/gestión ejercicio 2018. No entregó copia certificada de la contratación del Auditor Externo 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 5 Documentación justificativa y comprobatoria de los recursos públicos.

Observación: No entregó legajo de documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a ingresos octubre de 2015.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 6 Entrega de Información en Sistemas.

Observación: No entregó documentación comprobatoria del SEVAC ejercicio de septiembre 2016 y 2017. No entregó información de usuario y contraseña del sistema SCGII del ejercicio 2014 y de enero a junio del ejercicio 2015. No entregó información de usuario y contraseña del sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental a partir de julio a diciembre del ejercicio 2015, 2016 y 2017. No entregó información del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, ahora Sistema de Recursos Federales Transferidos por los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Anexo 7 Entrega de Cuentas Públicas.

Observación: No entregó 4 medios magnéticos de cuenta pública 2014, 2 de la 2016, 1 de la 2017, no entregó legajos completos de Cuenta Pública 2014, 3 y sólo existe 1, No entregó legajos completos de Cuenta Pública 2016 anexan 2 y no existen legajos. No presentó libro diario por los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017. No presentó libro mayor por los ejercicios 2014 de mayo a diciembre de 2016. No presentó libros inventarios, almacén y balances 2014, 2015, 2016 y 2017.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 8 Entrega de Informes Parciales y Dictamen de Auditor Externo.

Observación: No entregaron el primer informe de Auditor Externo del 01 al 30 de junio de 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 9 Expediente Tributario.

Observación: No entregó el pago correspondiente al 3% a la Secretaría de Finanzas y Administración, por los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 11 Conciliación bancaria.

Observación: Hicieron entrega de un pago no identificado realizado por usuario del Municipio de Huejotzingo por la cantidad de \$2,511.15 el cual a la fecha no ha sido identificado. No registró el depósito por compensaciones SPEI por \$1.47 para cierre de administración 2014-2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 12 Relación del último cheque por cada una de las cuentas bancarias.

Observación: No relacionaron el último cheque número 1 expedido de la cuenta bancaria 00196671519 BBVA BANCOMER a nombre del SOSAPA Huejotzingo por la cantidad de \$100,000.00 de fecha 22 de octubre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 14 Relación de cancelación de cuentas bancarias.

Observación: No entregó cancelación de la cuenta bancaria número 00196671519 y 00193647218 BBVA BANCOMER al 14 de octubre de 2018. No presentó cheques de caja para cierre de administración 2014-2018 para entregar saldos finales que aun existían en las cuentas bancarias a nombre del SOSAPA Huejotzingo. No firmaron cheques para entregar al SOSAPA Huejotzingo.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 15 Relación de padrones actualizados de usuarios y contribuyentes.

Observación: Discos entregados sin información de la relación de padrones actualizados de usuarios y contribuyentes.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 18 Relación de Bienes muebles.

Observación: Adjunta relación de bienes muebles que no fueron entregados o que presentan alguna irregularidad.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

Anexo 32 Asuntos en trámite.

Observación: La administración 2014-2018, no informó de la municipalización y existencia de número de concesión 04PUE156434/18HMDL17 por un monto por pagar de \$30,444.00 por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, uso del agua potable ubicado en el fraccionamiento "Valle de San Miguel" correspondiente al cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2018.

El Órgano Interno de Control entregó el Cuestionario sobre el seguimiento al Dictamen de Entrega Recepción en Visita Domiciliaria, en el cual mencionan que no han iniciado un Procedimiento de Responsabilidades ya que consideran que no es pertinente dar seguimiento a las observaciones de la entrega recepción puesto que no son relevantes.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Se cuantifica los anexos: 11, 12 y 32 por un total de \$132,956.62.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, respecto de los anexos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 15 realizar algún tipo de procedimiento administrativo y legal, respecto a las observaciones plasmadas en el dictamen de entrega-recepción.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$132,956.62 (ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis pesos 62/100 M.N.); con base en el artículo 54, fracciones I, IV incisos a), b) y c), VI y último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-SA-01 Solicitud de aclaración

Se solicita al Órgano Interno de Control, respecto de los anexos 14 y 18 realizar la cuantificación del daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal, respecto a las observaciones realizadas por la Administración 2018-2021.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68, párrafo segundo, 69, 70 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 7 y 68 de Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33, fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 65, 66, 67, 68, 69, 166, fracción IV, 168, 169, fracciones IV, IX y XI y 170 de la Ley Orgánica Municipal; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación Soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

El importe total de ingresos por cobro de derechos de agua plasmados en la cédula de recaudación de cobro de derechos de agua, difiere a lo reportado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla y de los registros contables, se solicita papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0825-18-9-07/03-CI-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar el papel de trabajo donde se concilie la información presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente de enero a diciembre del ejercicio.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II, incisos a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Derechos de Agua.

Por \$600,086.11
Balanza de Comprobación, por el mes de diciembre.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Póliza.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Adicional:

Remite balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, varias pólizas de registro contable por Derechos de Agua Potable, CFDI por el ingreso y el Estado de Cuenta Bancario de diciembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3 de 14. Folios del 00547 al 00737.

Resultado

Solventa la observación, derivado de que presentó pólizas de registro contable por la recaudación de Derechos de Agua Potable, CFDI y Estado de Cuenta Bancario del mes de diciembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos.

Por \$69,684.00
Balanza de Comprobación, por el mes de diciembre.

Documentación Soporte:

Balanza de Comprobación.
Póliza.
Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Adicional:

Remite balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, varias pólizas de registro contable por Multas y Gastos de Ejecución, CFDI por el ingreso y el Estado de Cuenta Bancario de diciembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 3 y 4 de 14. Folios del 00739 al 00910.

Resultado

Solventa la observación, derivado de que presentó pólizas de registro contable por Multas y Gastos de Ejecución, CFDI y Estado de Cuenta Bancario del mes de diciembre de 2018.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 5 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 31, fracción II inciso a) y d), 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos.

Por \$398,476.46
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de abril de 2018 \$296,522.45
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$101,954.01

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Póliza.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-I-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$398,476.46 (trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 46/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.

Por \$4,631,739.00

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de enero de 2018 \$2,458,539.80

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de marzo de 2018 \$1,384,119.07

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de abril de 2018 \$ 789,080.13

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0825-18-9-07/03-I-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$4,631,739.00 (cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Por \$519,907.00

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente por el mes de enero de 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Póliza.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-I-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$519,907.00 (quinientos diecinueve mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4, Clasificador por Rubro de Ingresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a) y d), y 33, fracciones XI

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Por \$1,611,014.79

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de junio de 2018	\$324,178.56
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de julio de 2018	\$321,812.36
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de agosto de 2018	\$320,197.14
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de septiembre de 2018	\$320,427.76
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de noviembre de 2018	\$324,398.97

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
Tabuladores desglosados por la remuneración.
Acta de la Sesión de Cabildo.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:

Remite en copia sin certificar el auxiliar de mayor del mes de junio, julio, agosto y septiembre de 2018, pólizas de registro de la nómina, evidencia del pago, papel de trabajo de la concentración de la nómina, CFDI de nómina por la primera y segunda quincena de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y acta de consejo donde se aprueba la plantilla de personal.

Por el mes de noviembre presenta acta de consejo por la aprobación del tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos para la administración 2018-2021, pólizas de registro contable por el pago de nómina, evidencia de pago vía transferencia electrónica, solicitud y orden de pago y CFDI por el pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2018.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 6, 7, 8 y 9 de 14. Folios del 01722 al 02407.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de los Tabuladores desglosados por la remuneración a los servidores públicos por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada del Acta de la Sesión de Consejo por la aprobación de los Tabuladores desglosados por la remuneración a los servidores públicos por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada del CFDI de nómina por la remuneración a los servidores públicos por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de la evidencia del pago de nómina por la remuneración a los servidores públicos por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de las pólizas de registro contable por el pago de nómina por la remuneración a los servidores públicos por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018.

Resultado

Solventa por \$324,398.97 derivado de que presentó acta de consejo por la aprobación del tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos para la administración 2018-2021, pólizas de registro contable por el pago de nómina, evidencia de pago vía transferencia electrónica, solicitud y orden de pago y CFDI por el pago de nómina de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2018.

No solventa por \$1,286,615.82 correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre, toda vez que no presenta documentación certificada, lo cual carece de autenticidad de acuerdo a lo establecido al artículo 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,286,615.82 (un millón doscientos ochenta y seis mil seiscientos quince pesos 82/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Energía eléctrica.

Por \$1,263,045.06

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de agosto de 2018 \$287,188.93

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$305,398.65

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de octubre de 2018 \$340,633.25
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de noviembre de 2018 \$329,824.23

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.
CFDI.
Evidencia del pago.
Póliza.

Adicional:

Remite en copia sin certificar las pólizas de registro contable por el mes de agosto, septiembre y octubre por el pago de suministro de Energía Eléctrica, evidencia del pago y CFDI's por el consumo de Energía Eléctrica. Por el mes de noviembre presenta póliza de registro contable por el pago de CFE Suministrador de Servicios Básicos, evidencia de pago, requisición por el pago de servicio eléctrico, orden de servicio, recibos y CFDI de Luz Eléctrica.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 9 de 14. Folios del 02408 al 02575.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de los CFDI por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de la evidencia de pago por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de las pólizas de registro contable por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018.

Resultado

Solventa por el mes de noviembre por \$329,824.23 derivado de que presentó póliza de registro contable por el pago de CFE Suministrador de Servicios Básicos, evidencia de pago, requisición por el pago de servicio eléctrico, orden de servicio, recibos y CFDI de Luz Eléctrica.

No solventa por \$933,220.83 correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre, toda vez que no presenta documentación certificada, lo cual carece de autenticidad de acuerdo a lo establecido al artículo 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0825-18-9-07/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$933,220.83 (novecientos treinta y tres mil doscientos veinte pesos 83/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.

Por \$115,705.00

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de junio de 2018.

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Requisición de contratación.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de los servicios contratados.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$115,705.00 (ciento quince mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Egresos no identificados.

Por \$534,293.01

Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de junio de 2018 \$236,221.52

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de agosto de 2018 \$157,492.16

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de septiembre de 2018 \$140,579.33

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:

Requisición de compra.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza.

Proceso de adjudicación.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$534,293.01 (quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9 y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Por \$1,056,432.91

Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de enero de 2018	\$547,820.20
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de febrero de 2018	\$217,952.37
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de marzo de 2018	\$199,409.50
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de abril de 2018	\$ 75,294.60
Movimiento por mes de inicial a diciembre, correspondiente al mes de noviembre de 2018	\$ 15,956.24

Documentación Soporte:

Movimiento por mes de inicial a diciembre.

Autorización del área.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de apoyo otorgado.

Póliza.

Adicional:

Remite oficio sin número de fecha 04 de diciembre de 2019 en el que menciona que las ayudas sociales son aprobadas y autorizadas mediante acta de consejo de administración extraordinaria número 63 de fecha 5 de enero del 2018, en la cual se aprueba y autoriza en el punto número tres el apoyo social a personas (descuentos). Remite en copia sin certificar de acta de sesión de consejo extraordinaria, auxiliar de mayor de enero, febrero, marzo y abril de 2018, CFDI's y pólizas de registro contable.

Del mes de noviembre de 2018 presentó de acta de sesión de consejo de fecha 26 de octubre de 2018, pólizas de registro contable por el ingreso por los servicios de agua potable, cortes de caja, CFDI por los ingresos, recibos por los ingresos y copias de identificación oficial de las personas que recibieron el descuento por los servicios de agua potable.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada. Legajo 12 y 13 de 14. Folios del 03455 al 03684.

Descripción de la(s) Observación(es):

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de la autorización de área por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de los CFDI por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de la evidencia de pago por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de la evidencia del apoyo otorgado por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Irregularidad del documento.

No presentó documentación certificada de las pólizas de registro contable por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2018.

Resultado

Solventa del mes de noviembre por \$15,956.24 derivado de que presentó acta de sesión de consejo de fecha 26 de octubre de 2018, pólizas de registro contable por el ingreso por los servicios de agua potable, cortes de caja, CFDI por los ingresos, recibos por los ingresos y copias de identificación oficial de las personas que recibieron el descuento por los servicios de agua potable.

No solventa por \$1,040,476.67 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad de acuerdo a lo establecido al artículo 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-E-PO-05 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$1,040,476.67 (un millón cuarenta mil cuatrocientos setenta y seis pesos 67/100 M.N.); con base en los artículos 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 16 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Obra Pública

Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Obra Número LPJ01/SOSAPAHUE/2018 Rehabilitación de Drenaje Sanitario de la Avenida Comonfort.
Recursos Fiscales
Por \$294,524.00

Documentación Soporte:

Contrato.
CFDI.

Fecha de contestación/Legajo/folios:

El día 17 de diciembre de 2019 contestó al acta circunstanciada y no presenta la documentación certificada.

Descripción de la(s) Observación(es):

No presentó:
Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Validaciones del proyecto.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Controles de calidad.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Resultado

No solventa, toda vez que no presenta documentación certificada por la autoridad fiscalizada, lo cual carece de autenticidad.

Recomendación/Acción:

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0825-18-9-07/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública, por un monto de \$294,524.00 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.); con base en los artículos 22, fracciones III, IV, V, 24, 52, fracciones II, III, IV, 63, 64, 74, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 62, 64, 65, 77, fracciones, V, VI, IX, XIII, 80, fracción II e), 93, fracción IV, 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y 54 último párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 4, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 7, 17, 22, fracciones III y IV, 23, fracciones I, II, III y IV, 24, 27, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 29, 30, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, 33, 35, fracciones I, II y III, 36, 39, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 43, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 44, 46, fracciones II, IV y V, 47 bis, fracciones I, III y IV, incisos a), b), c), d), e) y f), 49, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 50, 52, fracciones II, III y IV, 53, 54, 63, 64, 67, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, fracción I, 20, 23, 24, 25, 30, 31, 36, 37, fracciones I, II, III, IV y V, 38, 39, 44, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 45, fracciones I, II, III, IV y V, 50, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 71, 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII incisos a), b), c) y d), 77, fracciones VI y XIII, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II y IV, 123, 124, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 127 y 128, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016; 10, 11 y 13 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio 127/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2018
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 10,853,257.52	100.00%
		\$ 10,853,257.52	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 10,853,257.52	104.30%
		\$ 10,406,138.39	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 8,315,436.15	8.04
		\$ 1,033,700.41	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 10,406,138.39	89.65%
		\$ 11,608,101.87	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 4,360,671.52	41.90%
		\$ 10,406,138.39	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, los ha implementado, a fin de que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2018

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Cuenta con un sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios
El sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule su funcionamiento
El documento que regula el funcionamiento establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin)
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada cuenta con otro plan, programa o iniciativa institucional que promueva la igualdad entre mujeres y hombres
La Entidad Fiscalizada lleva a cabo acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos
Las acciones que atienden el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos se realizan de forma sistemática

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo en un nivel alto.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios.

Tabla 4
Registro de los recursos, Ejercicio 2018
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$13,000,000.00	-\$1,098,406.37	\$11,901,593.63	\$11,901,593.63	\$11,901,495.45
Desempeño de las Funciones	\$13,000,000.00	-\$1,098,406.37	\$11,901,593.63	\$11,901,593.63	\$11,901,495.45
Prestación de Servicios Públicos	\$13,000,000.00	-\$1,098,406.37	\$11,901,593.63	\$11,901,593.63	\$11,901,495.45
Total del Gasto	\$13,000,000.00	-\$1,098,406.37	\$11,901,593.63	\$11,901,593.63	\$11,901,495.45

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en el reporte de egresos por categoría programática 2018.

5. El Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios. Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

a) ...

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que en el Diseño de los Programas Presupuestarios: "Sostenimiento de la Producción" y "Administración de Recursos", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño de los programas "Sostenimiento de la Producción" y "Administración de Recursos", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado Bueno, tal y como lo demuestra la tabla siguiente:

Tabla 5
Integración de los elementos metodológicos de los Programas Presupuestarios (Porcentajes)

PROGRAMA	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE CUMPLE	TOTAL DE ELEMENTOS CON LOS QUE NO CUMPLE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	STATUS	DESEMPEÑO
Sostenimiento de la Producción	25	0	100.00%	verde	Bueno
Administración de Recursos	25	0	100.00%	verde	Bueno

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

8. El programa "Sostenimiento de la Producción" presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

9. El programa "Administración de Recursos" presenta un status verde, su nivel de cumplimiento respecto al diseño del Programa Presupuestario e integración de los elementos es de un 100.00% (Bueno). De los 25 elementos considerados para la evaluación del Diseño de los Programas presupuestarios, cumple con 25.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

10. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 37 Actividades a nivel de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.00% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Sostenimiento de la Producción	1	Programar los Acciones Preventivas y Correctivas para el Correcto Funcionamiento de Fuentes de Abastecimiento	Porcentaje de Eficiencia de Fuente de Abastecimiento	5	0	0	0	0	5
	2	Realizar un Servicio de Mejora continua a las Redes de Alcantarillado y/o Drenaje	Disminución de los problemas con la red de alcantarillado a los usuarios	4	1	0	0	0	3
	3	Mantenimiento Realizado a Maquinaria y Equipo	Mantenimiento Realizado a Maquinaria y Equipo	3	0	0	0	0	3
	4	Mantener la Calidad del Agua Potable que se Suministra a Red Evitando el Posible Brote de una Enfermedad Hídrica en la Localidad	Dosificación de Hipoclorito de Sodio a la Red de Agua Potable	3	0	0	0	0	3
	5	Ampliación y Rehabilitación Para Las Redes de Agua Potable y Alcantarillado o Drenaje Municipal	Obras de Ampliación y Rehabilitación Para Las Redes de Agua Potable y Alcantarillado o Drenaje Municipal	3	0	0	0	0	3
TOTALES			18	1	0	0	0	17	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

11. El Programa Presupuestario "Sostenimiento de la Producción" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 18 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 18 Actividades ejecutadas, 17 presentan un nivel de cumplimiento en verde y una en rojo.

Tabla 7
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)

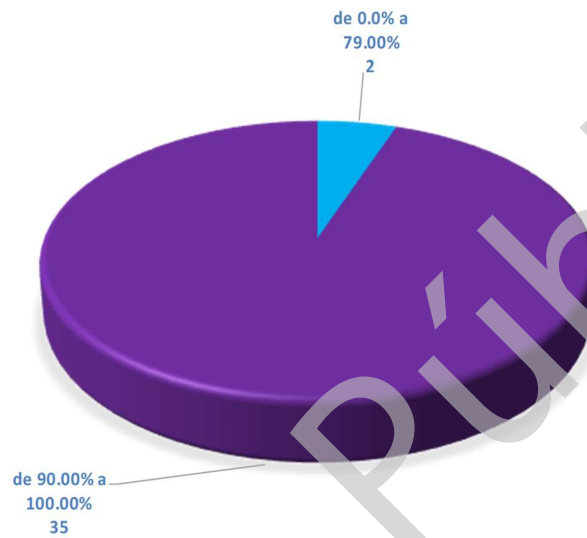
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Administración de Recursos	1	Incentivar al usuario cumplir su pago de agua potable drenaje/alcantarillado saneamiento	Notificaciones atendidas por el usuario durante este ejercicio	4	1	0	0	0	3
	2	Programa de atención al usuario para pago al corriente	Notificaciones atendidas por el usuario durante este ejercicio	5	0	0	0	0	5
	3	Entrega en tiempo y forma documentación necesaria a dependencias que regulan al organismo operador	Documentos entregados a dependencias gubernamentales	3	0	0	0	0	3
	4	Servicios prestados al usuario; expedición de formas oficiales y otros servicios	Formas oficiales y expedidos a usuarios	4	0	0	0	0	4
	5	Crear conciencia para la preservación del agua en la localidad impartiendo talleres y pláticas sobre cultura del agua	Beneficiados por eventos realizados de cultura del agua	3	0	0	0	0	3
TOTALES				19	1	0	0	0	18

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

12. El Programa Presupuestario "Administración de Recursos" llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprende la ejecución de 19 Actividades para el ejercicio 2018.

De las 19 Actividades ejecutadas, 18 presentan un nivel de cumplimiento en verde y una en rojo.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2018
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, en los Programas Presupuestarios 2018.

Recomendación 90703-04CFM-04-2018

El Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

13. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

14. De la revisión a la información presentada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- El presupuesto de egresos publicado incluye la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 18 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 3 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 15 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 10 Pliego(s) de Observación(es).

"2020, Año de Venustiano Carranza"

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una recomendación.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios, formulados, integrados y presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huejotzingo, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

VMSR/RV/MERF/JLAG/IAMG
IF-UII-PFS-01